

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-074
DTE: EILEEN CAROLINA VALENCIA CORTES
DDO: COLSUBSIDIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020

AUTO: 545

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el escrito de demanda, observa el despacho que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se admitirá la presente demanda.

A mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de única instancia promovida por **EILEEN CAROLINA VALENCIA CORTES** contra el demandado **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dr. **MARIO ENRIQUE OSORIO ARTEAGA**, identificada con C.C. No. 1.064.306.852 de Bogotá y T.P No. 317.920 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído individualmente a cada uno de los demandados tal como lo disponen los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso y solicitando al servicio postal correspondiente para que de conformidad con el artículo 6º del Decreto 228 de 1995, allegué la certificación correspondiente donde conste la fecha y hora de entrega, así como la firma e identificación de quién recibe.

Se advierte a la parte demandante que en caso de que los demandados no acudan a notificarse personalmente de la demanda, deberá proceder según lo dispuesto por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de forma que previo al emplazamiento, tendrá que agotarse el envío del aviso de que trata el artículo 292 del CGP.

CUARTO: Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto se surta la notificación de la parte demandada, cumplido lo anterior ingrese al Despacho para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

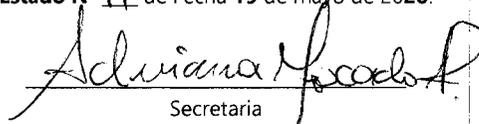
OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-074
DTE: EILEEN CAROLINA VALENCIA CORTES
DDO: COLSUBSIDIO

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 14 de Fecha **19** de mayo de 2020.


Secretaria